

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	1 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20516
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5431799

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE:			
CAT	13	MÓVIL:	Contratada	Comunidad			
FECHA:	22 de marzo de 2024	HORA:	13:20	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector			
DIRECCIÓN:	Carrera 121 # 32D-62 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA		X: 96140 - 96150 Y: 97204 - 97216			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Resurrección	ÁREA DIRECTA AFECTADA:		10 m ²			
UPZ:	53 - Marco Fidel Suarez	POBLACIÓN ATENDIDA:		2			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	FAMILIAS	2	ADULTOS	2	MENORES	0
CHIP:	AAA0010ZDWW	PREDIOS EVALUADOS		1			
AREA INSPECCIONADA	100 m ²	DOCUMENTO REMISORIO		CR-52033			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, donde se emplaza el predio de la Carrera 121 # 32D-62 Sur, fue legalizado mediante el Acuerdo 22 de febrero 21 de 1963, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 “Amenaza por movimientos en masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de interés, se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa (Figura 1). Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 “Amenaza por inundación” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localizan en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento y/o rompimiento de Jarillón.

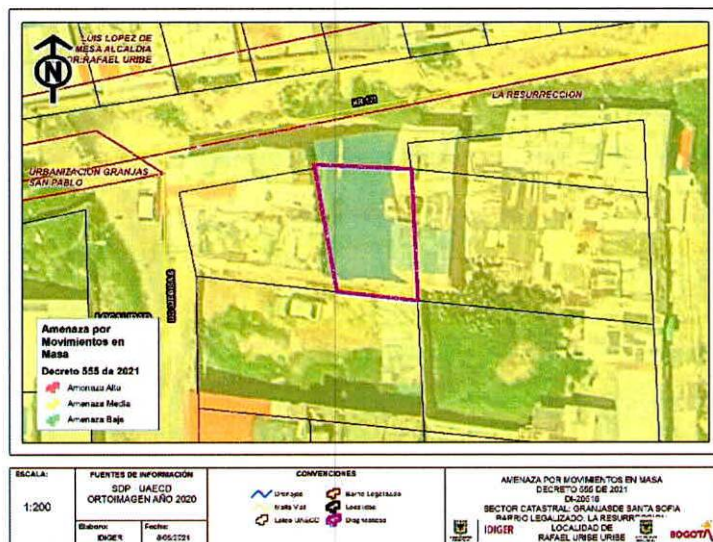


Figura 1. Condición de Amenaza del predio evaluado según POT

Por otra parte, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado varias visitas técnicas al sector donde se localiza el predio de interés, a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados en la; los cuales puede ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector donde se emplaza el predio de interés.

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-2806	Marzo de 2006
2	RO-19340	Junio de 2006
3	RO-23384	Noviembre de 2006
4	RO-21177	Enero de 2007
5	RO-23763	Julio de 2007
6	DI-5576	Junio de 2011
7	DI-12331	Septiembre de 2018

De acuerdo con los documentos anteriormente listados, desde el año 2006 se tienen registros de algunos procesos erosivos y movimientos en masa que han afectado el talud de corte localizado sobre el costado norte del predio de interés, movilizandovolumenes de material de hasta de 10m³, comprometiendo la estabilidad y/o habitabilidad de algunas viviendas del sector. En consecuencia, el IDIGER, ha recomendado en diferentes oportunidades la evacuación de las viviendas con compromiso, dentro de las que se encuentra una de las dos viviendas existentes al interior del predio de interés y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe implementar las medidas pertinentes orientadas a la estabilización del talud de corte.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintidós (22) de marzo de 2024, al predio de la Carrera 121 # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, que se muestra a continuación en la Figura 2.

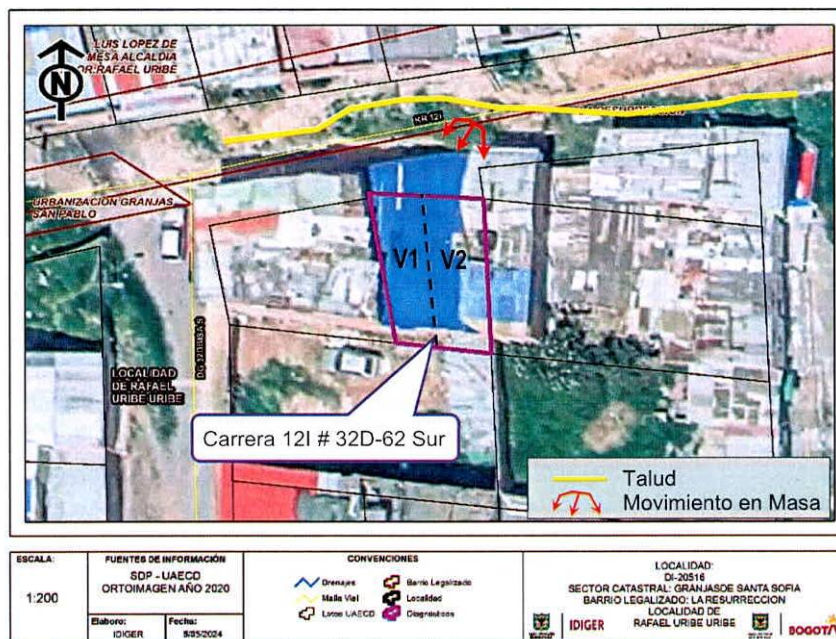


Figura 2. Localización del predio evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

Se presenta un nuevo desprendimiento de material, desde un talud de corte posiblemente realizado para el emplazamiento de algunas viviendas del sector, el cual involucró aproximadamente 1m^3 de material que se depositó hacia la parte baja, sin generar daño a edificaciones y/o infraestructura (Fotos 1 y 2).

El talud en mención cuenta con una altura que puede variar entre 1m y 4m, con una pendiente generalmente vertical y una longitud de aproximadamente 35m. Este talud cuenta con un muro en concreto de aproximadamente 10m sobre el costado occidental, implementado posiblemente como medida de estabilización; sin embargo, el resto del talud no cuenta con medidas de protección y/o estabilización, ni con medidas para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Fotos 1 a 4).

A partir de la inspección visual adelantada, se observa que el material movilizado se depositó sobre el corredor de acceso a dos viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 12l # 32D-62 Sur, obstruyéndolo parcialmente y dejó al descubierto una tubería que posiblemente de la red de alcantarillado del sector. Adicionalmente, se observa sobre el talud, un volumen de aproximadamente 2m^3 de material orgánico que puede desprenderse en un corto plazo (Fotos 3 y 4).

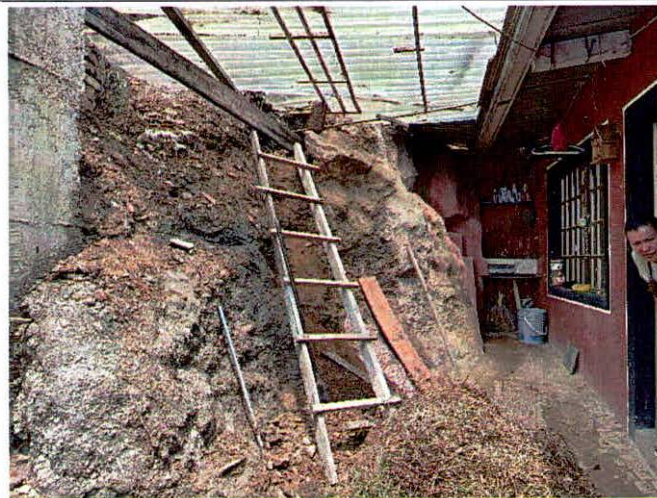
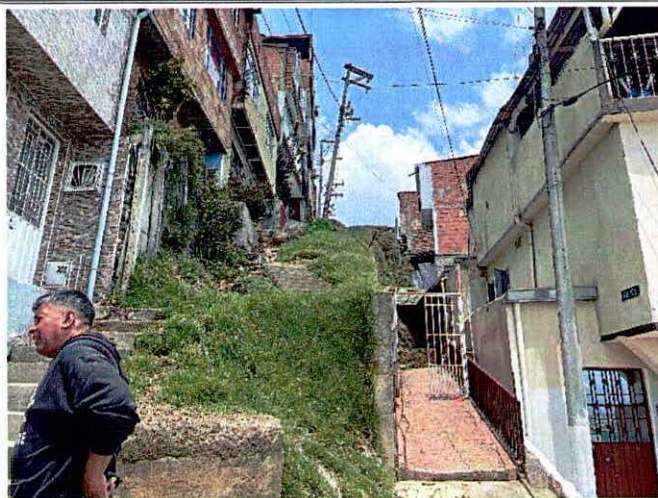
Hacia la parte alta del talud, se identifica un sendero peatonal correspondiente a la Carrera 12l entre las Diagonales 32D Bis Sur y 32D Bis A Sur, con un ancho cercano a 1.5m y conformado por escaleras y placas de concreto. A partir de la inspección visual no se identifican daños sobre la estructura de este sendero; sin embargo, el desprendimiento de material, ocasiona la pérdida de suelo de soporte de una placa en mortero anexa a este sendero (Foto 1).

Hacia la parte baja del talud, en el lugar donde se presenta el desprendimiento, se localiza el predio de la Carrera 12l # 32D-62 Sur, en donde se emplazan dos viviendas de un nivel, construidas según la inspección visual en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con piso en mortero y cubierta liviana en teja de zinc, soportada por perfiles metálicos. Estas viviendas pese a no haber presentado daños asociados al desprendimiento de material, ven comprometida la funcionalidad del único ingreso por el material que cayó y por el que tiene posibilidad de caída (Fotos 5 y 6).

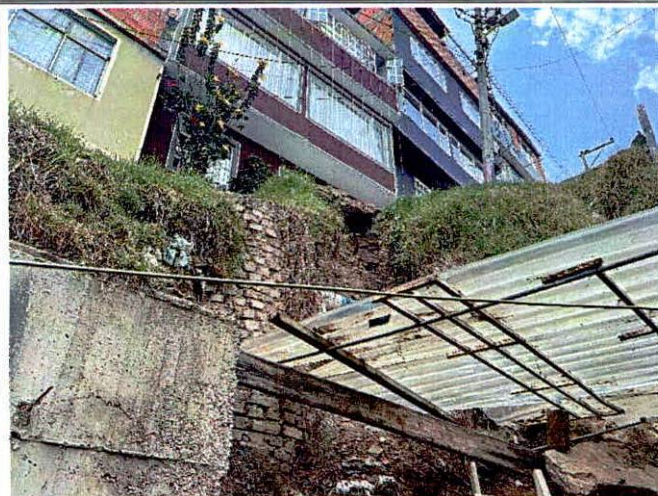
9. POSIBLES CAUSAS

Es probable que el desprendimiento de material ocurrido este relacionado con la ausencia de medidas de estabilización y/o protección en el tramo del talud afectado, aunado a la falta de medidas para el manejo del drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 y 2. Vista general del talud evaluado.



Fotos 3 y 4. Sector donde se presentó el desprendimiento de material, evidencia del material con posibilidad de caída

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	6 de 8
Vigente desde:	24/09/2021



Fotos 5 y 6. Vista de las viviendas localizadas hacia la parte baja del talud, en el sector afectado y del ingreso a las mismas.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN CATASTRAL	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 12l # 32D-62 Sur V1	Patricio Moreno	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Ninguno
2	Carrera 12l # 32D-62 Sur V2	Nancy Celis	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dadas las condiciones del talud, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud afectado y de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 12l # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Recomendación de evacuación de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 12l # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se implementen las medidas pertinentes que garanticen condiciones de estabilidad del talud evaluado.

Tabla 3. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5431799

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
12513	22-03-24	Patricio Moreno	Carrera 12l # 32D-62 Sur int 1 V1	Evacuación
12514	22-03-24	Nancy Celis	Carrera 12l # 32D-62 Sur int 2 V2	Evacuación

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	7 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad de las viviendas V1 y V2, emplazadas en el predio de la Carrera 12I # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por el desprendimiento de material ocurrido, ni por el material que presenta posibilidad de caída; no obstante, a causa de esta posibilidad, se encuentra comprometida la funcionalidad de las dos viviendas teniendo en cuenta que se podría ver afectado el único ingreso a estas. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de la construcción ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La funcionalidad del sendero peatonal correspondiente a la Carrera 12I entre las Diagonales 32D Bis Sur y 32D Bis A Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio por el desprendimiento de material ocurrido, ni por el material que presenta posibilidad de caída.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Se reiteran las recomendaciones realizadas por el IDIGER en el Diagnostico Técnico DI-12331, en lo referente a:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda V1 emplazada en el predio de la Carrera 12I # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación, reiterada mediante formato 12513 del 22 de marzo de 2024, hasta tanto se implementen las medidas pertinentes que garanticen condiciones de estabilidad del talud evaluado.
- Al responsable y/o responsables de la vivienda V2 emplazada en el predio de la Carrera 12I # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación, reiterada mediante formato 12514 del 22 de marzo de 2024, hasta tanto se implementen las medidas pertinentes que garanticen condiciones de estabilidad del talud evaluado.
- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias implementar adecuadas medidas de contención y/o protección sobre el talud de corte localizado hacia el costado norte del predio de la Carrera 12I # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	8 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

Uribe Uribe, junto con las medidas complementarias para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía, con el propósito de garantizar la funcionalidad y estabilidad del sendero peatonal de la parte alta. Estas acciones deberán estar soportadas por los estudios técnicos pertinentes y deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB desde su competencia, verificar la existencia y funcionalidad de las redes de acueducto y/o alcantarillado que pudieren existir en el talud del costado norte del predio de la Carrera 121 # 32D-62 Sur, en el Barrio La Resurrección de la Localidad de Rafael Uribe Uribe y adelantar todas las acciones pertinentes con el propósito de garantizar su funcionalidad y prevenir y/o corregir posibles fugas.

A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma: _____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma: _____

Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE
Profesional Especializado 222-23-SARECC
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático